DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2488446

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Servicio Nacional de Migraciones / Dirección Nacional

CERTIFICA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE CADA EQUIPO DE TRABAJO DURANTE EL AÑO 2023 Y DETERMINA LOS PORCENTAJES A PAGAR, EN LOS RESPECTIVOS EQUIPOS, POR CONCEPTO DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DURANTE EL AÑO 2023, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY Nº 19.553

(Resolución)

Núm. 6.987 exenta.- Santiago, 22 de febrero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 de 2000, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 18.834, de 1989, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 21.325, de 2021, que crea el Servicio Nacional de Migraciones; en el DFL 1-21.325, de 2021; en la ley Nº 19.553, de 1998; en la ley Nº 19.882, de 2003; en el decreto supremo Nº 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7º de la ley Nº 19.553; en el decreto Nº 151, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa Director Nacional del Servicio Nacional de Migraciones; y en el oficio Nº 4.515, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Considerando:

1. Que la ley Nº 19.882 modificó el artículo 3º, letra c) de la ley Nº 19.553, estableciendo un incremento por desempeño colectivo a los funcionarios que cumplan tareas en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas anuales fijadas para cada uno de ellos, incremento que constituye una nueva herramienta de gestión orientada a incentivar el trabajo en equipo y el cumplimiento de las metas institucionales, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

2. Que, dando cumplimiento al mandato dispuesto en el artículo 7º del mencionado cuerpo legal, el Servicio Nacional de Migraciones, suscribió el 28 de noviembre de 2022 con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, un convenio de desempeño colectivo para el año 2023, en el que se determinaron las correspondientes metas de gestión de cada uno de los equipos de trabajo, con sus respectivos indicadores, fórmulas de cálculo, ponderadores y mecanismos de verificación de dichas metas. Dicho convenio, fue sancionado por este Servicio mediante la resolución exenta Nº 10.090 y modificado mediante la resolución exenta Nº 650 con fecha 5 de enero de 2024.

3. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del decreto supremo Nº 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional de Migraciones informó al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 6 de febrero de 2024, mediante el oficio Nº 8.240, el grado de cumplimiento de cada indicador de desempeño y el grado de cumplimiento total de las metas de gestión para cada uno de los equipos definidos en el convenio de desempeño colectivo para el año 2023, individualizado en el considerando anterior.

4. Que, en este orden de ideas, con fecha 8 de febrero de 2024, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante su oficio Nº 4.515, informó su conformidad con el cumplimiento indicado por este Servicio, por lo que corresponde la dictación de un acto administrativo que certifique el grado de cumplimiento global de las metas de gestión de los equipos de trabajo y fije los porcentajes de incremento de la letra c) del artículo 3º de la ley Nº 19.553.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, el citado decreto supremo Nº 983, establece en su artículo 27 que una vez obtenida la confirmación del Ministro respectivo, debe emitirse una resolución visada por el Subsecretario respectivo, que señale el nivel de cumplimiento global de cada equipo en el año calendario inmediatamente anterior.

6. Que, en consecuencia, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que certifique el nivel de cumplimiento global de las metas de gestión alcanzado por los equipos de trabajo definidos por este Servicio, y determine los porcentajes a pagar por concepto de incremento por desempeño colectivo.

Resuelvo:

Primero.- Certifíquese el grado de cumplimiento global, en los términos que se indican a continuación, respecto de los equipos de trabajo señalados en el Convenio de Desempeño Colectivo individualizado en el considerando 2.- del presente acto administrativo, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

EQUIPO N° 1 – SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES			
INDICADOR / META DE GESTIÓN	**PONDERADOR**	**PONDERADOR EFECTIVAMENTE CUMPLIDO**	**CUMPLIMIENTO DE META**
Eficacia/Proceso: Porcentaje de publicaciones de la planilla innominada de microdatos sobre permisos residencia definitiva y residencias temporales otorgadas por el Servicio Nacional de Migraciones, durante el año 2023. **Meta: 100%**	15%	15%	100%
Eficiencia/Proceso: Porcentaje de actividades ejecutadas para el desarrollo del Sistema de reportabilidad de datos del Servicio Nacional de Migraciones, conocido como "Estadísticas Migratorias". **Meta: 100%**	15%	15%	100%
Calidad/Proceso Porcentaje de capacitaciones realizadas con el equipo de Gestión de Datos a los distintos funcionarios del SERMIG, temas esenciales para reforzar la seguridad informática y Ciberseguridad. **Meta: 100%**	20%	20%	100%
Eficiencia/Proceso Cantidad de Participaciones del SERMIG en Operativos en Terreno. **Meta: 75%**	15%	15%	100%
Eficiencia/Proceso Porcentaje de avance de Modelo de acompañamiento de instituciones adheridas a Sello y Compromiso Migrante, durante el año 2023. **Meta: 60%**	15%	15%	100%
Eficiencia/Proceso: Porcentaje de Capacitaciones realizadas a Instituciones Públicas y privadas, en el marco de la Iniciativa de Formación Integral del Servicio Nacional de Migraciones en el año 2023. **Meta: 35%**	20%	20%	100%
CUMPLIMIENTO	**100%**	**100%**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

EQUIPO N° 2 – SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES			
INDICADOR / META DE GESTIÓN	**PONDERADOR**	**PONDERADOR EFECTIVAMENTE CUMPLIDO**	**CUMPLIMIENTO DE META**
Eficiencia/Proceso Tiempo promedio que transcurre desde que una solicitud de prórroga de permanencia transitoria presentada durante el año ingresa a la etapa "Análisis - Prórroga de Permanencia transitoria", hasta que se dicta la resolución que resuelve el requerimiento, durante el año 2023. **Meta: 7 días hábiles.**	15%	15%	100%
Eficiencia/Proceso Tiempo promedio que transcurre entre la fecha en que las Instituciones realizan la solicitud de Residencia Temporal para niños, niñas y adolescentes dentro de Chile, hasta la fecha que el Departamento de Residencias Temporales firma la resolución que otorga la Residencia Temporal durante el año 2023. **Meta: 30 días hábiles.**	20%	20%	100%
Eficiencia/Proceso Tiempo promedio en que transcurre desde que la solicitud de recurso de reposición de rechazo de permiso de residencia temporal es recepcionada durante el año 2023, hasta que se emite Comprobante de recurso administrativo en trámite al interesado. **Meta: 45 días hábiles.**	20%	20%	100%
Eficiencia/Proceso Tiempo promedio que transcurre desde que se da inicio a la elaboración del proyecto de expulsión hasta el envío a la jefatura del Departamento Sancionatorio. **Meta: 45 días hábiles.**	15%	15%	100%
Eficiencia / Proceso Cantidad de solicitudes de compras que son resueltas por el Departamento de Administración en un tiempo máximo de 10 días hábiles, durante el año 2023. **Meta: 70%**	15%	15%	100%
Eficacia / Proceso Cantidad de Informes de Ejecución Presupuestaria y Gestión elaborados por la Dirección de Administración y Finanzas, durante el año 2023. **Meta: >= 10 Cantidad**	15%	15%	100%
CUMPLIMIENTO	**100%**	**100%**	

Segundo.- Determínese los siguientes porcentajes a pagar por concepto de incremento por desempeño colectivo, durante el año 2024, a los funcionarios del Servicio Nacional de Migraciones adscritos al equipo de trabajo del convenio de desempeño colectivo del año 2023, de acuerdo al cumplimiento de metas certificado en el resuelto precedente y de conformidad a lo establecido en el artículo 7º de la ley Nº 19.553.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Equipo	Porcentaje de cumplimiento	Porcentaje a pagar por incremento por desempeño colectivo
Servicio Nacional de Migraciones	100%	8%

Tercero.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley Nº 19.553, los funcionarios que integran los equipos de trabajo a que se hace referencia en el presente acto administrativo, tendrán derecho a percibir el incremento económico equivalente al porcentaje indicado, respecto de la suma de las remuneraciones indicadas en el artículo 4º de la misma ley Nº 19.553.

Cuarto.- Adóptense las medidas administrativas que correspondan para la adecuada aplicación y ejecución interna de las obligaciones que se derivan del presente acto administrativo.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Luis Eduardo Thayer Correa, Director Nacional, Servicio Nacional de Migraciones.- Visado por: Manuel Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Carolina Ocampo Bravo, Subdirectora Nacional, Servicio Nacional de Migraciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl